



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Senado de la República**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha once de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Senado de la República** (Senado), en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"incumplimiento del artículo 70, fracción VIII (remuneración de servidores públicos) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No existen registros de la remuneración de Carlos Bonnin Erales secretario técnico del senado de la republica y de carlos lezama, secretario técnico del pleno.

en todo caso quiero conocer sus salarios que devengaban y que deberían estar en el histórico aun cuando ya no laboren ahí". (sic)

II. Con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0094/2018** a la denuncia de referencia y al tratarse de una denuncia presentada en contra del **Senado de la República**, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/0389/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información notificó el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en el Portal Institucional, así como en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se señala a continuación:

a) **Dentro del Portal Institucional, en el banner “información de transparencia”, se encuentra la liga al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se pueden localizar los registros en comento.**





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).

Atendiendo a lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información referente a las obligaciones de transparencia también se encuentra disponible en el Sistema de Obligaciones de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, al cual podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/WEB/QUEST/SISTEMA-PORTALES](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/sistema-portales)



Guía Rápida



Informes Anuales de Actividades



Guía para realizar Solicitudes de Información



Guía para ejercer derechos ARCO

Unidad de Enlace para el Acceso y la Transparencia de la Información: Reforma No. 135, Planta Baja, Oficina No. 14, Hemiciclo, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030 Contacto: transparencia@senado.gob.mx Teléfono: 51-30-22-00 Ext. 4304 y 4114
[Avisos de Privacidad](#)

b) En el formato “Remuneración bruta y neta” se cargaron 11,773 registros:

The screenshot shows the search results for 'Remuneración bruta y neta' in the SIPOT system. The search criteria include 'Remuneración bruta y neta' and 'Senado de la República'. The results table shows 11,773 records. The table has columns for 'Fecha', 'Sueldo', and 'Otras prestaciones'. The first row shows a date of 01/01/2017, a salary of 2000.00, and other benefits of 0.00. The table is filtered to show 11,773 records. The page also includes a search bar, filters, and a 'Descargar' button.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados: Sujetos Obligados

1. Senado de la República

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: Información 2012-2017
Información 2018

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición de...

Formato: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para búsqueda

Primer apellido del(a) servidor(a) público(a)

Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a)

Sexo (Femenino/Masculino)

Remuneración mensual bruta

Remuneración mensual neta

Fecha de validación

Área responsable de la información

Año

Realizar Consulta

Descargar

9001- 9000
9001- 6000
9001- 7000
7001- 8000
9001- 9000
9001- 10000
90001- 115000
10001- 11773
-1000

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo (Quié de Inic...)	Tipo de Integrante	Clase O Nivel del P...	Remuneración B	Remuneración Net	Área de Adm/operad	Nombre (s) del(a)	Primer Apellido	Segundo Apellido
---------	-----------------	-----------	---------------------------	--------------------	------------------------	----------------	------------------	--------------------	-------------------	-----------------	------------------

B149

Senado de la República

	NOMBRE (+ PRIMER A...	SEGUNDO...	SEXO (FEM...	REMUNER -	REMUNER -	PERCEPC -	PERCEPC -	INGRESOS -	SISTEMAS -	GRATIFIC -	PRIMAS -	COMISION -	DIETAS -	BONOS -	ESTIMULC -	APC
149	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	14329	99050	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
106	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
359	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
464	CARLOS ALBI LEZAMA	FERNANDEZ	Masculino	168240	115400	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
513	CARLOS ALBI LEZAMA	FERNANDEZ	Masculino	168240	115400	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
559	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
592	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
864	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
968	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	168240	115399	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
1175	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	168240	115399	Tabla_20227	Tabla_20271	Tabla_20227	Tabla_20227	Tabla_20277	Tabla_20227	Tabla_20307	Tabla_20329	Tabla_20329	Tabla_20329	Tab
1177																
11776																
11777																
11778																
11779																
11780																
11781																
11782																

LGTAT08VIII_12037

Lista: Se enlistaron 10 de 11773 registros

VIII. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante oficio número UETAIP/LXIII/0814/2018, dirigido al Director General de Enlace y suscrito por la Directora de Acceso a la Información del sujeto obligado, a través del cual el Senado rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

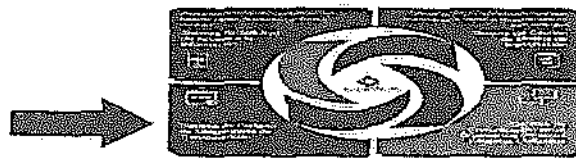
Expediente: DIT 0094/2018

En atención a la denuncia con número de expediente DIT 0094/2018 presentada ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el día 14 de mayo del presente año en contra de este Senado de la República, misma que nos fue notificada por el sistema denominado 'Herramienta de Comunicación' el día 15 de los corrientes, misma en la que el particular señala 'incumplimiento del artículo 70, fracción VIII (remuneración de servidores públicos) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No existen registros de la remuneración de Carlos Bonnin Erales secretario técnico del senado de la república y de Carlos Lezama secretario técnico del pleno. En todo caso quiero conocer sus salarios que devengaban y que deberían estar en el histórico aun cuando ya no laboren ahí' (SIC), se informa que, contrario a lo que señala el denunciante, ambas personas sí aparecen en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en lo que respecta al formato de la fracción VIII de la LGTAIP.

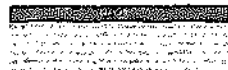
Al respecto, vale la pena señalar que dicho formato se refiere a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

De igual manera, es menester señalar que Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo fungió como Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Senado de la República del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 y Carlos Alberto Bonnin Erales fue Titular de la Unidad de Transparencia hasta el 26 de abril del presente año.

En relación a lo anterior, para poder acceder a la información referente a los CC. Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo y Carlos Alberto Bonnin Erales, es necesario ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), posteriormente dirigirse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), tal y como se muestra a continuación:



Una vez dentro del SIPOT, se tendrá que dar click en el botón que dice "Ingresar al SIPOT".



Sistema de
Portales de
Obligaciones de
Transparencia



Ya ingresando al SIPOT, se tendrá que llenar el formulario que ahí aparece de la siguiente manera.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

* Los Campos Identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Filtros](#)

[Realizar una Demanda](#)

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados #:

Ley #:

Período #:

Interés del Peticionario:

Artículo #:

Formato #:

Posteriormente, y en la sección denominada "Filtros para búsqueda" se tiene que ingresar los datos de las personas de las cuales requiere información para poder así consultar lo referente a la remuneración bruta y neta, tal y como se muestra a continuación:

Filtros para búsqueda

Area de asignación:

Nombre (s) del (e) servidor (e) público (a):

Primer apellido del (e) servidor (e) público (a):

Segundo apellido del (e) servidor (e) público (a):

Sexo (femenino/masculino):

Remuneración mensual bruta:

Remuneración mensual neta:

Fecha de validación:

Categoría:

Sexo:

Bruto:

Neto:

Fecha:

Nota:

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#)

[Descargar](#)

3 - 1030



Ahora bien, de la búsqueda realizada por este sujeto obligado en el SIPOT en lo correspondiente a dicha fracción, por lo que hace a los CC. Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo y Carlos Alberto Bonnín Erales, se focalizó la siguiente información:

Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo

Nombre (s) Del(a)	Primer Apellido Del(a)	Segundo Apellido Del(a)	Sexo (femenino/masculino)	Remuneración Mensual Bruta	Remuneración Mensual Neta
CARLOS ALBERTO	LEZAMA	FERNANDEZ DEL CAMPO	Masculino	168240	115400
CARLOS ALBERTO	LEZAMA	FERNANDEZ DEL CAMPO	MASCULINO	168240	115400

Carlos Alberto Bonnín Erales

Nombre (s) Del(a)	Primer Apellido Del(a)	Segundo Apellido Del(a)	Sexo (femenino/masculino)	Remuneración Mensual Bruta	Remuneración Mensual Neta
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	168240	115350
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	168240	115350
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99000
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99000
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99000
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99000
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99000
CARLOS ALBERTO	BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99000

De lo anterior, se desprende que, para el C. Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo, la remuneración mensual bruta era de \$168,240 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y la remuneración mensual neta era de \$115,400 (Ciento quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que hace al C. Carlos Bonnín Erales éste ocupó el cargo de Director General de la Unidad de Transparencia, y posteriormente fue Coordinador General de la Unidad de Transparencia, en el primer cargo su remuneración mensual bruta era de \$143,297 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos M.N.) y su remuneración mensual neta era de \$99,051 (Noventa y nueve mil cincuenta y un pesos M.N.), para el último cargo que ocupó su remuneración mensual bruta era de \$168,240 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y la remuneración mensual neta era de \$115,400 (Ciento quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, y contrario a lo señalado en la denuncia presentada en contra de este Senado de la República, en este informe justificado se constata que en el SIPOT sí hay



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

registro tanto de Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo y Carlos Alberto Bonnin Erales en el formato correspondiente a la fracción VIII de la LGTAIP en relación con la remuneración bruta y neta de los servidores públicos, por lo que el Órgano Garante deberá resolver como improcedente la denuncia presentada en contra de este órgano legislativo toda vez que en todo momento se cumplió con la obligación de publicar lo correspondiente a dicha obligación de transparencia. (sic)

IX. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto el oficio número UETAIP/LXIII/0851/2018, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, y suscrito por la Encargada de la Coordinación de Transparencia, a través del cual el Senado rindió el siguiente alcance al informe justificado.

[...]

Se remite el presente, en alcance al diverso UETAIP/LXIII/0814/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el capítulo II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos)

A ese respecto, este sujeto obligado remite consideraciones adicionales al informe justificado presentado en primera instancia, respecto de la denuncia identificada con el expediente DIT 0094/2018, presentada ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Cabe precisar que, se tiene conocimiento de que la persona denunciante expuso en su escrito que existe un incumplimiento del artículo 70, fracción VIII (remuneración de servidores públicos) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No existen registros de la remuneración de Carlos Bonnin Erales secretario técnico del senado de la república y de Carlos Lezama secretario técnico del pleno. En todo caso quiero conocer sus salarios que devengaban y que deberían estar en el histórico aun cuando ya no laboren ahí' (SIC), por lo que se estima pertinente mencionar que, si bien es cierto los Lineamientos fueron modificados para la información que debe cargarse en 2018, en lo que corresponde a la fracción denunciada (VIII), estableciendo un nuevo periodo de actualización semestral, o bien, en caso de modificaciones, actualizar la información a más tardar 15 días después de dichos cambios, y dado que el 28 de febrero de 2018, el Senado publicó una actualización en el Diario Oficial de la Federación, su Manual de percepciones de los senadores y servidores públicos de mando 2018, se exponen las siguientes consideraciones:

*• La denuncia en cita **debe considerarse infundada**, toda vez que a la fecha de su interposición, ya no existía la obligación de tener la información actualizada respecto de la fracción VIII en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de los servidores*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

públicos que causaron baja de este Senado de la República con anticipación a la presentación de la misma.

• En ese sentido, cabe reiterar que el C. Carlos Alberto Lezama Fernández, concluyó el cargo que ostentaba el día 31 de agosto de 2016, por lo que la información respecto de dicha persona no tendría que estar actualizada en 2018.

• Lo mismo ocurre con la información del C. Carlos Alberto Bonnin Erales, toda vez que éste dejó de prestar sus servicios en el Senado de la República, el 26 de abril del 2018.

• Por ende, de ninguno de los C. referidos, a la fecha de la presentación de la denuncia tenía que estar actualizada su información en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• Robustece lo anterior el contenido de la referida fracción, citado para mejor proveer:

'...La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración...'

De lo anterior se tiene que el Senado de la República está obligado a publicar remuneraciones brutas y netas de todos los servidores públicos de base o de confianza, denominación que al menos en este Senado de la República, no le corresponde a ninguno de los C. referidos en la denuncia.

En virtud de los argumentos antes expuestos, esta Cámara de Senadores estima que debe declararse la denuncia como como infundada e improcedente.

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos:

PRIMERO. - Tener por presentado el presente escrito, en alcance al informe justificado requerido por el órgano garante en virtud de la denuncia presentada en contra de este Senado de la República.

SEGUNDO. - Proceder a resolver como **IMPROCEDENTE** la denuncia materia del presente informe, atendiendo a los argumentos expuestos en el presente escrito.

TERCERO. - No dictar ninguna sanción en contra de algún servidor público de esta Cámara de Senadores, en virtud de que no se recayó en alguna de las causales sancionatorias que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - En su oportunidad y previos los trámites de ley, resolver el presente asunto como total y definitivamente concluido y ordenar su archivo. (sic)

X. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la información el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia presentada.

XI. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

XI. Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, se recibió en esta Secretaría copia del oficio número **INAI-OA/OC-CBE/036/2018**, suscrito por el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, a través del cual manifiesta la petición de excusa para conocer y emitir voto con respecto a la denuncia materia de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del Senado a la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Al respecto, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado y un alcance al mismo, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

- Que contrario a lo que señala el denunciante, las personas referidas en la denuncia sí aparecen en el SIPOT en lo que respecta al formato de la fracción VIII de la LGTAIP.
- Que Carlos Alberto Lézama Fernández del Campo fungió como Secretario Técnico de la Mesa Directiva del **Senado de la república** del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, mientras que Carlos Alberto Bonnín erales fue Titular de la Unidad de Transparencia hasta el 26 de abril del año en curso.
- Que para poder acceder a la información referente a los CC. Carlos Alberto Lezama Fernández Del Campo y Carlos Alberto Bonnín Erales, es necesario entrar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, posteriormente dirigirse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), proporcionando para mayor facilidad, la ruta a seguir paso a paso.
- Que las remuneraciones mensuales brutas y netas, tanto de Carlos Lezama Fernández Del Campo y Carlos Alberto Bonnín Erales sí se encuentran en el SIPOT y, por tanto, se deberá resolver como improcedente la denuncia.
- Que si bien es cierto los Lineamientos Técnicos Generales fueron modificados para la información que debe cargarse en 2018, en lo que corresponde a la fracción denunciada (VIII), estableciendo un nuevo periodo de actualización semestral, o bien, en caso de modificaciones, actualizar la información a más tardar 15 días después de dichos cambios, a la fecha de la interposición de la denuncia, las personas referidas en la misma ya no formaban parte de los servidores públicos del Senado, por lo que su información no debe obrar en los registros del 2018, al haber causado baja previo a la interposición de dicha denuncia.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y el alcance remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del resultando V de la presente resolución.

Cabe señalar que, de la revisión efectuada a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017, se observó que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

sí se encuentra lo relacionado con las remuneraciones brutas y netas de los CC. Carlos Lezama Fernández Del Campo y Carlos Alberto Bonnín Erales.

Por otro lado, respecto a la información de 2018, en virtud de que, tal como lo refirió el sujeto obligado, toda vez que el C. Carlos Alberto Bonnín Erales, dejó de prestar sus servicios el 26 de abril de 2018 y el C. Carlos Lezama Fernández Del Campo el 31 de agosto de 2016, de dicha información ya no es obligatoria su publicidad por lo que no formará parte del análisis de la presente resolución.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, toda vez que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, debe cumplir con lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y



municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro¹
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

¹ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino
- Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)
- Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)
- Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas².
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal³
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.⁴
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
- Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

² De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homologos de la cámara de diputados para el ejercicio fiscal 2016.

³ De conformidad con el artículo 7, fracción III, inciso c, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León, las prestaciones en efectivo pueden ser el aguinaldo y la prima vacacional.

⁴ Definición de acuerdo al artículo 7, fracción III, inciso e, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

- Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
Criterios adjetivos de formato
Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)			Clave o nivel del puesto
Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad.			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración neta	
Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero		
Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos		
Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación		
Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones		
Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas		
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones		



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	

Con base en lo hasta ahora expuesto, y atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado cuenta con 11,773 registros para el segundo semestre del ejercicio 2017, dentro de los cuales se encuentran los que son de interés del denunciante, pues en las celdas con números 64901764, 64881305, 67484190, 67451839, 67463175, 67454326, 67460588, 66896589, 81773405 y 195735317 se pueden localizar las remuneraciones brutas y netas de los CC. Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo y Carlos Alberto Bonnin Erales como a continuación se muestra:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
INTEGRAL	SUJETO OI	EJERCICIO	PERIODO	TIPO DE P	CLAVE O F	DENOMIN	DENOMIN	ÁREA DE E	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
144	64901764	Senado de la	2017	ABRIL A JUNI	Servidor p.u. 33-ERC	DIRECTOR OI	DIRECTOR OI	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051						
144	64881305	Senado de la	2017	ENERO A MA	Servidor p.u. 34-ERC	DIRECTOR OI	DIRECTOR OI	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051						
356	67484190	Senado de la	2016	ENERO A MA	Servidor p.u. 33-ERC	DIRECTOR OI	DIRECTOR OI	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051						
464	67451839	Senado de la	2016	ENERO A MA	Servidor p.u. 34RC	SECRETARIO	SECRETARIO	PRESIDENC	CARLOS ALBI LEZAMA	FERNANDEZ	Masculino	108240	115400						
812	67463175	Senado de la	2016	ABRIL A JUNI	Servidor p.u. 34RC	SECRETARIO	SECRETARIO	PRESIDENC	CARLOS ALBI LEZAMA	FERNANDEZ	Masculino	108240	115400						
356	67454326	Senado de la	2016	ABRIL A JUNI	Servidor p.u. 33-ERC	DIRECTOR OI	DIRECTOR OI	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051						
582	67460588	Senado de la	2016	JULIO A SEPT	Servidor p.u. 35-ERC	DIRECTOR OI	DIRECTOR OI	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051						
864	66896589	Senado de la	2016	OCTUBRE A I	Servidor p.u. 33-ERC	DIRECTOR OI	DIRECTOR OI	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	143297	99051						
968	81773405	Senado de la	2017	JULIO 2	Servidor p.u. 34RC	COORDINAD	COORDINAD	COORDINAD	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	108240	115399						
1173	195735317	Senado de la	2017	OCTUBRE A I	Servidor p.u. 34RC	COORDINAD	COORDINAD	UNIDAD DE	CARLOS ALBI BONNIN	ERALES	Masculino	108240	115399						



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

Por lo tanto, como se puede observar en el formato correspondiente, el sujeto obligado, a diferencia de lo planteado en la denuncia presentada, sí tiene publicada la información correspondiente a la fracción VIII, artículo 70 de la LGTAIP.

Por lo anterior, respecto a la denuncia realizada y a la verificación virtual que llevó a cabo la Dirección General de Enlace a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, se advierte que el sujeto obligado denunciado cumple con la publicación de la información correspondiente.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **INFUNDADA e IMPROCEDENTE**, en virtud de que el sujeto obligado sí cuenta con la información denunciada de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, objeto de la presente denuncia, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, a la que se encuentra obligado al cierre del segundo semestre del ejercicio 2017.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada e improcedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Senado de la República**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho/a con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Senado de la República

Expediente: DIT 0094/2018

notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos de denuncia.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados presentes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el seis de junio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno